

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0077-R

Riobamba, 26 de octubre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ
LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL
IESS CHIMBORAZO
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(…) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0077-R

Riobamba, 26 de octubre de 2022

información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0077-R

Riobamba, 26 de octubre de 2022

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...).”*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0077-R

Riobamba, 26 de octubre de 2022

determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022) (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0077-R

Riobamba, 26 de octubre de 2022

a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-P-, y 25 y 26 de su Reglamento General –RGLOSNC-P-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la adquisición de “RELOJ BIOMETRICO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS SSC CHIMBORAZO”, para el presente año 2022.

Que, Mediante memorando No. IESS-DSSC-2022-0152-M del 12 de enero del 2022, el Dr. Xavier Mauricio Toledo Rodríguez Director del Seguro Social Campesino Chimborazo da a conocer la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA de aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2022 en su parte pertinente indica textualmente: **“Para su conocimiento, socialización y aplicación en sus áreas de gestión, traslado la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0002-RA de 11 de enero de 2022, suscrita por el Economista Nelson Guillermo García Tapia, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante la cual resuelve:**

Que, **“(…) ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende a USD. 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)”**

Que, Mediante memorando No. IESS-DNPL-2022-0112-M del 28 de enero del 2022, la Econ. Alba Catalina Castellanos Gómez Directora Nacional de Planificación remite el Plan Anual de Contrataciones 2022, una vez que se ha validado con la Subdirección Nacional de Compras Públicas respecto a la información registrada en el Sistema de Programación Presupuestaria - Módulo Levantamiento del PAC y posterior ingreso al Sistema de Contratación Pública (SOCE)

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-1176-M de fecha 03 de febrero del 2022, el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita se remitan los requerimientos de acuerdo al Plan Anual de Contratación 2022 en los cuatrimestres programados y según normativa vigente.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-4729-M de fecha 29 de abril del 2022, la Psic. Belem Vásquez Calderón, Psicóloga de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite a su autoridad el requerimiento para la adquisición

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0077-R

Riobamba, 26 de octubre de 2022

de **RELOJES BIOMETRICOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO**, sumilla inserta por su autoridad “AUTORIZADO, CONOCER, TRAMITAR”.

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2022-4794-M de fecha 03 de mayo de 2022, el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo; solicita a la Mgs. Verónica Ureña Moreno, Directora Provincial IESS Chimborazo, la designación de un funcionario Informático, quien será responsable de la fase preparatoria.

Que, Mediante sumilla inserta en memorando Nro. IESS-UPSSCH-2022-4794-M de fecha de 03 de mayo de 2022, la Mgs. Verónica Ureña Moreno, Directora Provincial IESS Chimborazo, indica “SE DESIGNA AL ING. CARLOS MOYANO QUIEN ESTARÁ A CARGO DE LA FASE PREPARATORIA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DEL RELOJ BIOMÉTRICO”

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2022-5318-M de fecha 16 de mayo de 2022, el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, informa al Ing. Carlos Moyano Yerovi, Analista Informático, que ha sido designado como responsable de la fase preparatoria para la adquisición de Relojes Biométricos para las unidades médicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo y que se continúe con el trámite correspondiente.

Que, Con memorando N° IESS-UPSSH-2022-2896-M, del 17 de mayo 2022, el Ing. Carlos Moyano Yerovi, Analista Informático, solicita la documentación pertinente para la elaboración del Informe de Necesidad para la adquisición de Relojes Biométricos para las unidades médicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2022-6075-M de fecha 06 de junio de 2022 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano, Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, informa al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, que hasta la presente fecha no se da continuidad al proceso de adquisición de Relojes Biométricos, de parte de la persona encargada de la fase preparatoria.

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2022-6237-M de fecha 09 de junio de 2022, el Ing. César Andrade Arrieta, Oficinista-Responsable de Activos Fijos de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, remite al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo; la matriz con el listado de los Relojes biométricos a ser reemplazados en las unidades médicas, por haber cumplido su vida útil.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0077-R

Riobamba, 26 de octubre de 2022

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2022-6686-M de fecha 23 de junio de 2022, el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, remite al Ing. Carlos Moyano Yerovi, Analista Informático, la matriz consolidada para la elaboración de documentos de la fase preparatoria para la adquisición de Relojes Biométricos para las unidades médicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.

Que, Con fecha 25 de julio 2022, el Ing. Carlos Moyano Yerovi, Analista Informático, realiza la entrega del Informe Técnico de revisión de relojes biométricos de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo N° IT-TICS-UPSSCCH-2022-0002.

Que, Mediante memorando N° IESS-UPSSH-2022-4486-M, del 02 de agosto 2022, el Ing. Carlos Moyano Yerovi, Analista Informático, solicita al Lcdo. Carlos Alberto Vargas Amancha Oficinista-Guardalmacén de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el Certificado de Stock de Bodega de los relojes biométricos existentes en ésta Unidad Provincial.

Que, Mediante memorando N° IESS-UPSSH-2022-4487-M, del 02 de agosto 2022, el Ing. Carlos Moyano Yerovi, Analista Informático, solicita al Ing. César Andrade Arrieta, Oficinista-Responsable de Activos Fijos de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, el Certificado de Titularidad de relojes biométricos de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo que presentan problemas.

Que, Con memorando N° IESS-UPSSCH-2022-8358-M, de fecha 02 de agosto del 2022, el Ing. César Andrade Arrieta, Oficinista-Responsable de Activos Fijos de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, remite el Certificado de Titularidad de relojes biométricos que presentan problemas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.

Que, Con memorando N° IESS-UPSSCH-2022-8368-M, de fecha 02 de agosto del 2022, el Lcdo. Carlos Alberto Vargas Amancha Oficinista-Guardalmacén de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite el Certificado de Stock de Bodega de los relojes biométricos N° UPSSCH-2022-044.

Que, Con fecha 08 de agosto 2022, el Ing. Carlos Moyano Yerovi, Analista Informático, realiza la entrega del Informe de Justificación de la Necesidad N° UPSSCH-2022-0021, para la adquisición de relojes biométricos de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.

Que, Mediante memorando N° IESS-UPSSCH-2022-8612-M de fecha 08 de agosto de 2022, el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicita a la Tlga. Paola Parodi Rivera, Directora

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0077-R

Riobamba, 26 de octubre de 2022

Nacional de Tecnologías de la Información, la viabilidad técnica para la adquisición de relojes biométricos para las unidades médicas del Seguro Social Campesino Chimborazo.

Que, Mediante memorando N° IESS-DNTI-2022-1851-M, del 17 de agosto 2022, la Tlga. Paola Parodi Rivera, Directora Nacional de Tecnologías de la Información, devuelve al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, el trámite de factibilidad técnica para la adquisición de relojes biométricos para las unidades médicas del Seguro Social Campesino Chimborazo y solicita se subsanen varias observaciones.

Que, Mediante memorando N° IESS-UPSSCH-2022-8930-M de fecha 18 de agosto de 2022, el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Ing. Carlos Moyano Yerovi, Analista Informático, el Informe de la Dirección Nacional de Tecnología de la Información sobre la factibilidad para la adquisición de relojes biométricos, con la finalidad de que atienda el requerimiento y se continúe con el trámite correspondiente.

Que, Con memorando N° IESS-UPSSCH-2022-8949-M, de fecha 18 de agosto del 2022, el Lcdo. Carlos Alberto Vargas Amancha Oficinista-Guardalmacén de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite el Certificado de Stock de Bodega de los relojes biométricos N° UPSSCH-2022-044 rectificado.

Que, Con memorando N° IESS-UPSSCH-2022-8975-M, de fecha 19 de agosto del 2022, Ing. César Andrade Arrieta, Oficinista-Responsable de Activos Fijos de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, remite el Certificado de Titularidad de relojes biométricos que presentan problemas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo con la rectificación correspondiente.

Que, Mediante memorando N° IESS-UPSSCH-2022-8985-M de fecha 19 de agosto de 2022, el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, una vez realizadas las correcciones solicita nuevamente a la Tlga. Paola Parodi Rivera, Directora Nacional de Tecnologías de la Información, autorice la viabilidad técnica para la adquisición de relojes biométricos para las unidades médicas del Seguro Social Campesino Chimborazo.

Que, Mediante memorando N° IESS-DNTI-2022-1912-M, del 25 de agosto 2022, la Tlga. Paola Parodi Rivera, Directora Nacional de Tecnologías de la Información, remite al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, el Informe Técnico de Factibilidad Favorable para la adquisición de relojes biométricos para las unidades médicas del Seguro Social Campesino Chimborazo.

Que, Mediante memorando N° IESS-UPSSCH-2022-9151-M de fecha 25 de agosto de

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0077-R

Riobamba, 26 de octubre de 2022

2022, el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Ing. Carlos Moyano Yerovi, Analista Informático, el Informe favorable de Factibilidad Técnica de la Dirección Nacional de Tecnología de la Información para la adquisición de relojes biométricos.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-9786-M del 16 de septiembre del 2022 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite la Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el Informe Técnico de Reforma al PAC No. 025-2022-UPSSCH.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-9805-M del 19 de septiembre del 2022, el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita al Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el saldo de la Partida Presupuestaria No. 52840110 Maquinarias.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-9808-M del 19 de septiembre del 2022 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el saldo de la Partida Presupuestaria No. 52840110 Maquinarias.

Que, Mediante memorando No.-IESS-UPSSCH-2022-9812-M del 19 de septiembre del 2022 el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita a la Ing. Paula Andrea Moyano López Responsable de la Unidad de Planificación de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo la elaboración de la respectiva resolución para la Reforma al PAC del Cuatrimestre 2 al Cuatrimestre 3.

Que, Con fecha 19 de septiembre del 2022 la Ing. Paula Andrea Moyano López Responsable de la Unidad de Planificación de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo aprueba la Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2022 No. IESS-UPPH-2022-0043-R.

Que, Mediante correo electrónico del 23 de septiembre del 2022 el Ing. Chistian Ulloa Oficinista de la Subdirección Nacional de Compras Públicas notifica la Publicación en el Sistema SOCE la Reforma No. IESS-UPPH-0043-R.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-10004-M del 23 de septiembre del

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0077-R

Riobamba, 26 de octubre de 2022

2022 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo informa al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo la publicación de la Reforma No. IESS-UPPH-0043-R.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSH-222-5500-M del 23 de septiembre del 2022 el Ing. Carlos Fabián Moyano Yerovi Analista Informático remite al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el Estudio de Mercado para la Adquisición de Relojes Biométricos.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-10032-M del 23 de septiembre del 2022, el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita a la Ing. Celia Priscila Ojeda Pico Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada la Certificación PAC.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-10033-M del 23 de septiembre del 2022 el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita al Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo la Certificación Presupuestaria e IVA por el valor de \$ 27.900,00 (VEINTE Y SIETE MIL NOVECIENTOS DÓLARES CON 00/100).

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-10047-M del 26 de septiembre del 2022 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo la Certificación Presupuestaria e IVA No. 21406010000-457000051 por el valor de \$ 27.900,00 (VEINTE Y SIETE MIL NOVECIENTOS DÓLARES CON 00/100).

Que, Mediante memorando No.- IESS-SDNCP-2022-2813-M del 27 de septiembre del 2022 la Ing. Celia Priscila Ojeda Pico Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada remite al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo la Certificación PAC No. CPAC-UPSSCH-018-2022.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-10146-M del 28 de septiembre del 2022 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0077-R

Riobamba, 26 de octubre de 2022

Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo la Certificación PAC No. CPAC-UPSSCH-018-2022.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-10370-M del 05 de octubre del 2022 el Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita a la Ing. Gloria Catalina Arias Rivera Asistente de Contabilidad-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo la Certificación Catálogo Electrónico.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2022-2262-M del 05 de octubre del 2022 la Ing. Gloria Catalina Arias Rivera Asistente de Contabilidad-Responsable de la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo remite al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo la Certificación Catálogo Electrónico No. CCE-UPSSCH-2022-039.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-10400-M del 05 de octubre del 2022 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite al Espc. Nelson Patricio Valenzuela Baño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo la Certificación Catálogo Electrónico No. CCE-UPSSCH-2022-039.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-10853-M del 20 de octubre del 2022 el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita al Tlgo. Cesar Santiago Velastegui Uquillas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo la aprobación de la reforma Presupuestaria en razón de que faltan recursos según el Estudio de mercado para continuar con el trámite para la Adquisición de Relojes Biométricos para las Unidades Médicas del Seguro Social Campesino Chimborazo.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSH-2022-10890-M del 21 de octubre del 2022 el Tlgo. Cesar Santiago Velastegui Uquillas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicitó al Mgs. Pedro Nicolás Eguiguren Castillo Director del Seguro Social Campesino la aprobación de la Reforma Presupuestaria No. 21406010000-457000009.

Que, Mediante memorando No. IESS-SDNFSSC-2022-1697-M del 24 de octubre del 2022 el CPA. Juan Guillermo Del Pino Rubio Subdirector Nacional Financiero del Seguro Social Campesino Solicita al Pedro Nicolás Eguiguren Castillo Director del Seguro Social Campesino la aprobación de la Reforma Presupuestaria No. 21406010000-457000009.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0077-R

Riobamba, 26 de octubre de 2022

Que, Mediante memorando No. IESS-SDNFSSC-2022-1704-M del 24 de octubre del 2022 el CPA. Juan Guillermo Del Pino Rubio Subdirector Nacional Financiero del Seguro Social Campesino comunica al Tlgo. Cesar Santiago Velastegui Uquillas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo la Autorización de la Reforma Presupuestaria No. 21406010000-457000009.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2022-10963-M del 24 de octubre del 2022 el Tlgo. Cesar Santiago Velastegui Uquillas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita a la Ing. Celia Priscila Ojeda Pico Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada la Anulación de la Certificación PAC No. CPAC-UPSSCH-018-2022.

Que, Los 31 relojes biométricos que se encuentran en los Dispensarios de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo: CASCAJAL 2, GUABUG, SHOBOLPAMBA, COBSHE, CAHUAJI ALTO, GATAZO CHICO, GATAZO GRANDE, GUSO DE PENIPE, GUSO DE QUIMIAG, JALUVI, LA MERCED, LA MOYA, LAGARPAMBA, LIGLIG, LLINLLIN, LOS ATAPOS, LUPAXIGRANDE, MAGNA, MANZANO, NAUTIG, PULINGUI, PULLCHICO, PULUCATE, SANTA ROSA 1, TIXÁN, TRIGOLOMA, SANTA ROSA DE CULLOG Y TIOCAJAS han venido presentando problemas, en el software interno de los dispositivos, periféricos de entrada y salida de datos, lectores de huellas y baterías de los mismos.

Que, En lo relacionado a RELOJ BIOMÉTRICO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS SSC CHIMBORAZO, dentro de la partida presupuestaria Nro. 52840110 referente a MAQUINARIAS, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente, se determina la necesidad de adquirir “Relojes biométricos para las unidades **Que,** médicas del Seguro Social Campesino Chimborazo”, los mismos que son necesarios para el registro de las marcaciones del personal que labora en cada uno de los dispensarios, y así llevar un adecuado control de asistencia.

Que, Es importante ejecutar el proceso de adquisición de “Relojes biométricos para las unidades médicas del Seguro Social Campesino Chimborazo” para que el personal de salud cuente con el bien en óptimas condiciones y pueda registrar su asistencia de manera normal.

Que, Por lo tanto, Justifica realizar la Reforma al Plan Anual de Contratación 2022 de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2022-11004-M, de fecha 26 de octubre del 2022, el Tlgo. Cesar Santiago Velastegui Uquillas RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO, solicita reformar el PAC-2022 a la partida No. 52840110 Maquinarias y Equipos afectando al objeto de Contratación 214 UNIDAD PROVINCIAL SEGURO SOCIAL

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0077-R

Riobamba, 26 de octubre de 2022

CAMPESINO CHIMBORAZO RELOJ BIOMÉTRICO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS SSC CHIMBORAZO. RELOJ BIOMETRICO; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 1.142,80 (*UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2022-11004-M, de fecha 26 de octubre del 2022, el Tlgo. Cesar Santiago Velastegui Uquillas RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO, solicita reformar el PAC-2022 a la partida No. 52530218 Mantenimiento de Mobiliario afectando al objeto de Contratación 214 UNIDAD PROVINCIAL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO. MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 1.142,80 (*UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2022-11004-M, de fecha 26 de octubre del 2022, el Tlgo. Cesar Santiago Velastegui Uquillas RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación 214 UNIDAD PROVINCIAL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO RELOJ BIOMÉTRICO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS SSC CHIMBORAZO. RELOJ BIOMETRICO; **modificando** el Valor Unitario en la Partida Presupuestaria No. 52840110 Maquinarias de \$ 900,00 (NOVECIENTOS DÓLARES CON 00/100) a \$ 936,86451 (NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON 86451/100) y el Valor Total de la Partida Presupuestaria No. 52840110 Maquinarias de 27.900,00 (VEINTE Y SIETE MIL NOVECIENTOS DÓLARES CON 00/100) a \$ 29.042,80 (VEINTE Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS DÓLARES CON 80/100), sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2022-11004-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **NRO. 035-2022-UPSSCCH** *concluye*: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por disminución en la Partida Presupuestaria No. 52530218 Mantenimiento de Mobiliario por el valor de \$ 1.142,80 (UNO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES CON 80/100), incremento en la Partida Presupuestaria No. 52840110 Maquinarias el valor de \$ 1.142,80 (UNO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES CON 80/100), además de la modificación del Valor Unitario y Valor total. “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada*”)

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0077-R

Riobamba, 26 de octubre de 2022

Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Tlgo. Cesar Santiago Velastegui Uquillas RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO

DISMINUCIÓN E INCREMENTO. -MODIFICACIÓN. -

NOMBRE DE LA UNIDAD: UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO
FECHA: 25-10-2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

CÓDIGO N° DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	CPC DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	CPC DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
1 525028	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO. MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	54790041C3	UNIDAD	1	22,974.56	22,974.56	525,902.18	214	UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO. MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	54790041	C3	UNIDAD	1	21,831.76	21,831.76	1,142.80
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)																			1,142.80	

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

CÓDIGO N° DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	CPC DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	CPC DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1 5284010	MAQUINARIAS BIOMÉTRICO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS SSC CHIMBORAZO. RELOJ BIOMÉTRICO	BIBEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	45230005C3	UNIDAD	31	900.00	27,900.00	528,401.00	214	UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO. RELOJ BIOMÉTRICO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS SSC CHIMBORAZO. RELOJ BIOMÉTRICO	BIBEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	45230005	C3	UNIDAD	31	936.8651	29,042.80	1,142.80
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)																			1,142.80	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección:

Resolución Nro. IESS-UPPH-2022-0077-R

Riobamba, 26 de octubre de 2022

juan.masabanda@iess.gob.ec; paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 26 de octubre del 2022, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paula Andrea Moyano López
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
CHIMBORAZO**

Anexos:

- iess-upssch-2022-10966-m0101827001666796750.pdf
- iess-upssch-2022-11004-m.pdf
- reforma_al_pac_biometricos_25_oct_20220175287001666796751.pdf
- reforma_reloj_biometrico0628229001666796751.xls
-
- saldo_p_p_52840110_maquinarias_al_24_octubre_2022-signed07260650016667347500053532001666796752.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación

Señor Licenciado
Juan Pablo Masabanda Zambrano
Asistente de Contabilidad - Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad del Seguro Social Campesino Chimborazo